

71291
70951



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 27 FEB 2017

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 30 de enero de 2017 y el Informe N° 190-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 16 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 047-2016-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Marcos David Rueda Enríquez para que preste servicios en la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, a partir del 10 de agosto de 2016;

Que, con fecha 30 de enero de 2017, el mencionado servidor presenta su carta de renuncia al CONCYTEC, siendo su último día de labores el 09 de febrero de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe 190-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 16 de febrero de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Marcos David Rueda Enríquez prestó servicios en el CONCYTEC del 10 de agosto de 2016 al 09 de febrero de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 139-2017-OGPP de fecha 20 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones trucas del Sr. Marcos David Rueda Enríquez;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Marcos David Rueda Enríquez el importe de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Sr. Marcos David Rueda Enríquez, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 3°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Alda Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 031-2017-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : RUEDA ENRIQUEZ MARCOS DAVID
 DNI: 40534358

CARGO : Especialista en Gestión y Política de Ciencia, Tecnología e Innovación para Articulación y Coordinación Regional

UBICACIÓN ORGANICA : Dirección de Políticas y Programas de CTel

REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios

FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 10/08/2016

MOTIVO DEL CESE : Renuncia

FECHA DE CESE : 09/02/2017

Tiempo de Servicios : 6 meses

Vacaciones Truncas : 6 meses

CONTRAPRESTACION MENSUAL 7,000.00

Vacaciones truncas: 6 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (7000/12*6)
7,000.00	6	3,500.00

3,500.00

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 3,500.00
 Menos (Permiso Personal día 09.02.2017) 116.67
Total 3,383.33

Total Deducciones: 709.47
 A favor de la AFP PRIMA FEBRERO 2017 438.47
 Aporte Obligatorio (10%) 338.33
 Comisión AFP (1.60%) 54.13
 Prima de Seguro (1.36%) 46.01
 Impuesto 4ta. Categoría (8%) 271.00
Monto a Pagar: 2,673.86

ESSALUD 0.00

